

**PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 0 2 Dic 2014

DECRETO AFECTO № 2.374

**VISTOS:** 

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Permiso Post Natal Parental de la Sra. Claudia Cortez Muñoz.-

- 6.- El Oficio N° 1169 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Decreto Afectos N°s. 819 y 2307 de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela 1.- La necesidad de F - 574 "Palma Rosa" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación a contrata, doña Claudia Andrea Cortez Muñoz, acogida a licencia médica Post Natal Parental, justifican la recontratación de la profesional que se individualiza.-

**DECRETO:** 

a doña MARIA LORETO 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata VASQUEZ CARRERA, R.U.T. Nº 17.332.074-4, Ex - Educadora de Párvulos a contrata de la Escuela F – 574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, quien a contar del 13 de Octubre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, continua cumpliendo funciones de Educadora de Párvulos, en reemplazo de doña Claudia Andrea Cortez Muñoz, acogida a Permiso Post Natal Parental, con una jornada de trabajo de 38 horas cronológicas semanales, con cargo a la subvención regular, y además 06 horas cronológicas semanales, con cargo a la Ley SEP., totalizando una jornada laboral de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-

en la situación descrita asimismo, que por encontrarse 2.- ESTABLECESE, en Art. 41° bis del D.F.L. N° 1 de 1996 y contar al mes de Diciembre de 2014, con 06 meses continuos de servicio, su contrato se entenderá prorrogado hasta 28 de Febrero de 2015, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto

Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-RE Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION** 

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

3.- Interesada.-

4.- Establecimiento.-

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

RETAMAL URRUTIA ESA DE PARRAL

